



Nº 141.758

141758

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DOÑA DOLORES VALERO PEREZ

RESIDENCIA: IBI (ALICANTE)

ENUNCIADO: "PISTA DE CARRERAS DE JUGUETE"

Prioridad: Patente n.º del

vo



141758

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).

141758



1 Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se  
solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que -  
la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y  
al público en general una pista de carreras de juguete que mejora las cua-  
5 lidades prácticas y funcionales de sus similares conocidas, estándolo com-  
puesta por canales flexibles, que se combinan con otros canales que presen-  
tan una bifurcación o doble pista en parte de su extensión, alternando di-  
chas canales con tramos de pista compuestos por trampolines y puentes ad-  
yacentes con un bucle intermedio, uniéndose los tramos de pista citados a  
10 través de guías inferiores y lengüetas flexibles.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe,  
se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de  
dibujos en los que se representa lo siguiente:

15 La figura primera muestra una sección transversal de una de  
las canales flexibles -1- que forman la pista, viéndose que ésta compren-  
de bordes salientes -2- para impedir la salida de los vehículos que sobre  
éllas se deslizan, presentando la cara inferior de las canales -1- guías -  
-3- que, junto con las lengüetas -4- permiten el anclaje entre los diferen-  
tes tramos que forman la pista.

20 En la figura segunda puede apreciarse una vista en planta in-  
ferior de sendos tramos de pista, en posición de acoplamiento con la cola-  
boración de la lengüeta -4-, a partir de cuyo acoplamiento, los bordes -5-  
de las canales -1- se dispondrán adyacentemente.

25 La figura tercera, nos ofrece también una vista en planta de  
una variante de la canal descrita en la figura primera. En efecto, esta ca-  
nal -6- comprende una zona de su extensión bifurcada en sendos tramos -8-,  
de modo que los vehículos que se deslizan por su tramo -6- pueden desviar-  
se hacia sentidos distintos o, por el contrario, reunirse en una única pis-  
ta en el caso de que los tramos normales o canales -1- que se unen con las  
30 canales -6- a través de las prolongaciones extremas -7- que estas compren-

- 4 -  
141758



1 den, estuvieran constituidas por dobles tramos paralelos e independientes  
de rodaje. Cabe señalar que las canales -6- que comprende la bifurcación  
8- pueden acoplarse tanto en zonas intermedias de la pista, para conse-  
guir múltiples y diversas combinaciones, como al principio o término de -  
5 la misma, pudiendo ser variable igualmente el número de pistas de recorri-  
do que presentan para los vehículos.

La figura cuarta corresponde a una vista en perspectiva de  
sendos cuerpos que se intercalan con los tramos -1- y -6- de pista, los -  
cuales están constituidos por puentes -9- unidos mediante una pieza -10-  
10 intermedia, acoplándose a los bordes -11- de dichos puentes los extremos  
de un tramo intermedio de pista flexible (no representada) formando un bu-  
cle. De este modo cuando un vehículo asciende por una de las superficies  
inclinadas -12- que comprenden dichos puentes, continuará por el tramo de  
pista arqueada o bucle, bajando seguidamente por la otra superficie -12-  
15 del puente restante, continuando después normalmente por los tramos hori-  
zontales de pista, bien únicos como -1-, o dobles, como -6-.

Finalmente la figura quinta nos permite apreciar una pers-  
pectiva de los elementos -13- que constituyen sendos trampolines, los cua-  
les son independientes, disponiéndose enfrentados e intercalados entre los  
20 restantes tramos de pista descritos, pudiendo observarse que comprenden --  
superficies en rampa -14- por una de las cuales se deslizarán los vehícu-  
los que saltarán hasta el elemento -13- opuesto y de éste, nuevamente, se  
deslizaran al tramo horizontal de pista -1- ó -6-.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce ---  
25 prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la inven-  
ción, que es como sigue:

Acoplando entre sí a través de aletas flexibles -4- tramos  
de pista -1- que se intercalan con cuerpo -9- que constituyen sendos puen-  
tes unidos a través de la pieza intermedia -10- y, asimismo con cuerpos --  
30 -13- independientes y enfrentados que forman sendos trampolines, se obtie-

141758



1 ne una pista de carreras que puede comprender sendas pistas de rodaje in-  
dependientes, o una sola, disponiéndose acoplada a los extremos de dicha  
pista, bien al principio, o al final, o incluso en tramos intermedios las  
piezas -6- que comprenden las bifurcaciones -8-, de modo que cuando un ve-  
5 hículo se desplaza por la pista en cuestión efectúa variaciones de reco-  
rrido en virtud de la combinación de los tramos normales de pista con los  
anteditos obstáculos de puente, trampolín, doble pista, etc.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción  
para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente -  
10 la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización  
industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más -  
señalados son las siguientes:

- a) las variaciones que pueden obtenerse con los elementos --  
que integran la pista que nos ocupa son prácticamente ilimitadas;
- 15 b) se aportan a la práctica de los juegos de este tipo un ma-  
yor número de alicientes por los obstáculos y variaciones que presenta el  
recorrido;
- c) acoplamiento entre los distintos tramos de pista más cómo-  
do y fácil;
- 20 d) constitución elemental de sus elementos componentes;
- e) la provisión de un tramo de pista en forma de bucle entre  
los puentes adyacentes aumenta la espectación en el recorrido del vehícu-  
lo, por todo lo cual resulta evidente que el objeto del Modelo que se soli-  
cita adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nue-  
25 vo que aporta a la función a que se destina.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presen-  
ta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita,  
de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que  
se concretan en las páginas siguientes:

-----

141758



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

141758



1                    1ª.- PISTA DE CARRERAS DE JUGUETE, caracterizada esencialmen  
te porque cada uno de los tramos que comprende está formado por canales -  
flexibles sobre las cuales se deslizan los vehículos estando la cara infe  
rior de dichos tramos provista de guías a través de las cuales estos últi  
5                    mos reciben el encaje a presión de:

                  Los extremos de unas lengüetas independientes que producen  
la unión entre dos tramos de pista; dos puentes colaterales que comunican  
a dos tramos de pista con un cuble intermedio encajable sobre dicho puen  
te; y de piezas independientes que, interrumpiendo el recorrido de la pis  
10                    ta, constituyen trampolines para el salto de los vehículos, y porque al -  
final del recorrido de al menos dos pistas paralelas existe un tramo en -  
el que estas últimas convergen en una sola para el paso libre del vehícu  
lo vencedor.

                  2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha  
15                    de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "PISTA DE CARRERAS DE JU  
GUETE".

                  Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente  
Memoria Descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos  
que se acompañan.

20                    Madrid, 23 de Septiembre de 1.968

BERNARDO UNGRIA

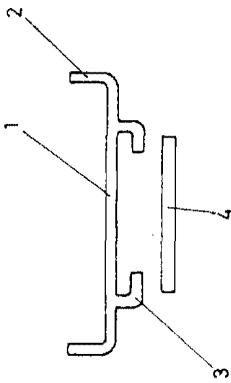
P.P.

25

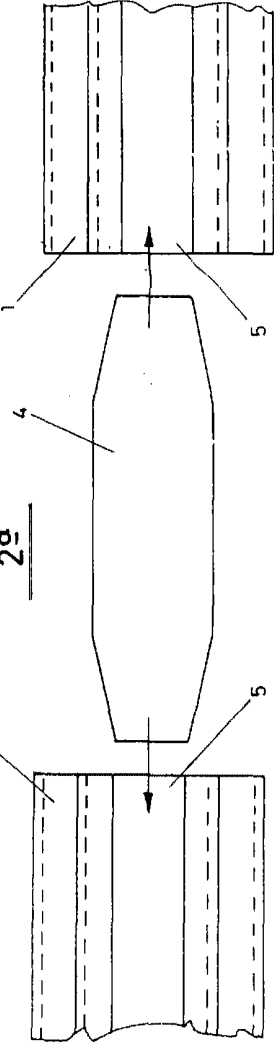
30



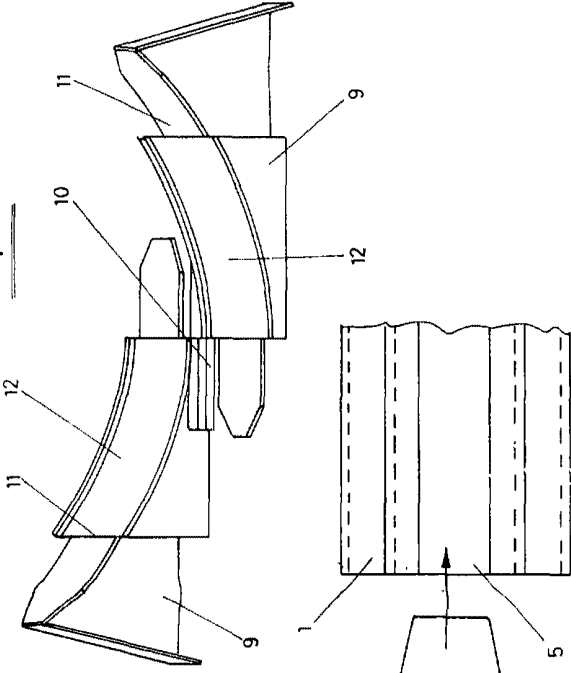
1ª



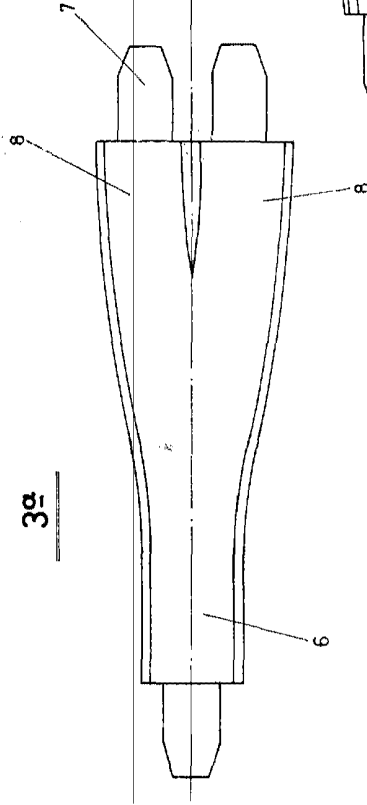
2ª



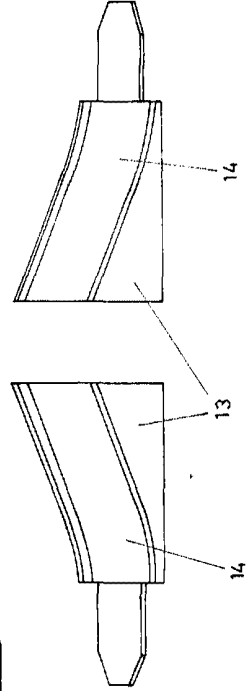
4ª



3ª



5ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, ... de ... de 1965

BERNARDO UNGRIA

P. P.

